

## **BASES DEL SORTEO 50 ANIVERSARIO DE JOYERÍA JENARO**

**1.-Promotor del concurso:** El promotor es JENARO FERNÁNDEZ PIÑÓN, titular de la empresa de nombre comercial “JOYERÍA JENARO”, con N.I.F. N° 32586114-J, y domiciliada en calle Galiano nº61 de Ferrol

**2.-Ámbito territorial de la promoción:** El ámbito se circunscribe a la comarca de Ferrol y Cedeira.

**3.-Período de la promoción:** La promoción se extenderá desde el dos de noviembre de 2019 hasta el cinco de enero de 2020.

Podrán participar todas las personas mayores de edad, que obtengan el boleto de participación. No podrán participar en el sorteo los titulares de la empresa ni familiares hasta primer grado.

**4.-Forma de participación:** Se emitirán 3.000 (tres mil) papeletas, que se podrán aumentar en 2.000 más en caso de agotarse. Las participaciones irán numeradas y selladas por el establecimiento, y en ningún caso serán nominativas.

La obtención de los boletos será gratuita y sólo será necesaria la previa compra de algún artículo a la venta en alguna de las tres joyerías JENARO, siempre que no se trate de arreglos de relojería o de joyería .

**5.-Premio:** Se entregará un único premio, que consistirá en un diamante de 0,52 CT, valorado en 2.300 euros. Para su valoración a efectos fiscales, se seguirán las normas de la Agencia Tributaria vigentes en enero de 2020.

En ningún caso el premio podrá ser canjeado por dinero.

**6.-Sorteo:** El sorteo se realizará el día nueve de enero de 2020 en la NOTARÍA DE LA CALLE DOLORES Nº23, de esta ciudad, por el notario D. PEDRO LUIS GARCÍA DE LOS HUERTOS VIDAL, donde además estarán depositadas estas bases. El notario será el encargado de extraer el único número premiado y veinte números suplentes para el caso de que el número que salga no haya sido entregado.

Las papeletas no entregadas no podrán en ningún caso salir premiadas.

**7.-Comunicación del ganador:** El número ganador será expuesto en las tres tiendas de Joyería Jenaro de Ferrol y Cedeira.

Para recoger el premio, el ganador se presentará en la tienda de la calle Galiano nº61 de Ferrol con el boleto premiado.

La papeleta de participación caducará a los dos meses de la fecha del sorteo.

**8.-Aceptación de las bases:** Los participantes, por el mero hecho de participar en la promoción, aceptan las bases y el criterio del promotor en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción. Cualquier modificación de las bases será comunicada a la Dirección Xeral de Interior.

En Ferrol, a 31 ~~de~~ octubre de 2019

SIGUE LA FIRMA DE DON JENARO FERNÁNDEZ PIÑÓN.